Departamento de Catastro MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRACION 2024 – 2027

Pueblo y Gobierno
GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLA
JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
¡Por el Cuautla que queremos!

Departamento de Catastro
Manual de Procedimientos

MISION:

Dar servicio a la población, cualitativa y cuantitativamente de los bienes inmuebles urbanos, rurales, de características especiales y de servicios catastrales en el municipio.

VISION:

Tener un control actualizado del registro de claves catastrales, planos manzaneros, cartografía municipal y valor de predios, para tener una mejor actualización y creación de áreas homogéneas y bandas de valores.

OBJETIVO:

Este manual es un instrumento en el cual se dan a conocer los métodos y herramientas que son utilizados por esta coordinación, con el fin de generar un trabajo ordenado, responsable y de acuerdo con el servicio que demandan los usuarios, se han propuesto y validado reformas, adiciones y derogaciones a diversas políticas generales o procedimientos en la totalidad de los apartados que conforman el Manual Catastral, mismas que indefectiblemente han sido aprobadas.

ATRIBUCIONES DEL AREA:

- Llevar a cabo la inscripción y control de los inmuebles localizados dentro del territorio municipal.

- Identificar en forma precísalos inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, mediante la localización geográfica y asignación de clave catastral que le corresponda.

- Recibir las manifestaciones de los propietarios o poseedores de inmuebles, para efecto de su inscripción o actualización en el padrón catastral municipal.

- Integrar, conservar y mantener actualizados los registros gráficos y alfanuméricos de los inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio.

- Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos del ordenamiento correspondiente.

- Proporcionar la información que soliciten por escrito otras dependencias

- Difundir dentro de su territorio las tablas de valores unitarias de suelo y construcción aprobadas por la legislatura.

- Aplicar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados por la legislatura, en la determinación del valor catastral de los inmuebles.

- Obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter federal y estatal, de las personas físicas o jurídicas colectivas, los documentos, datos o informes que sean necesarios para la integración y actualización del padrón catastral municipal.

- Expedir las constancias o certificaciones catastrales en el ámbito de su competencia.

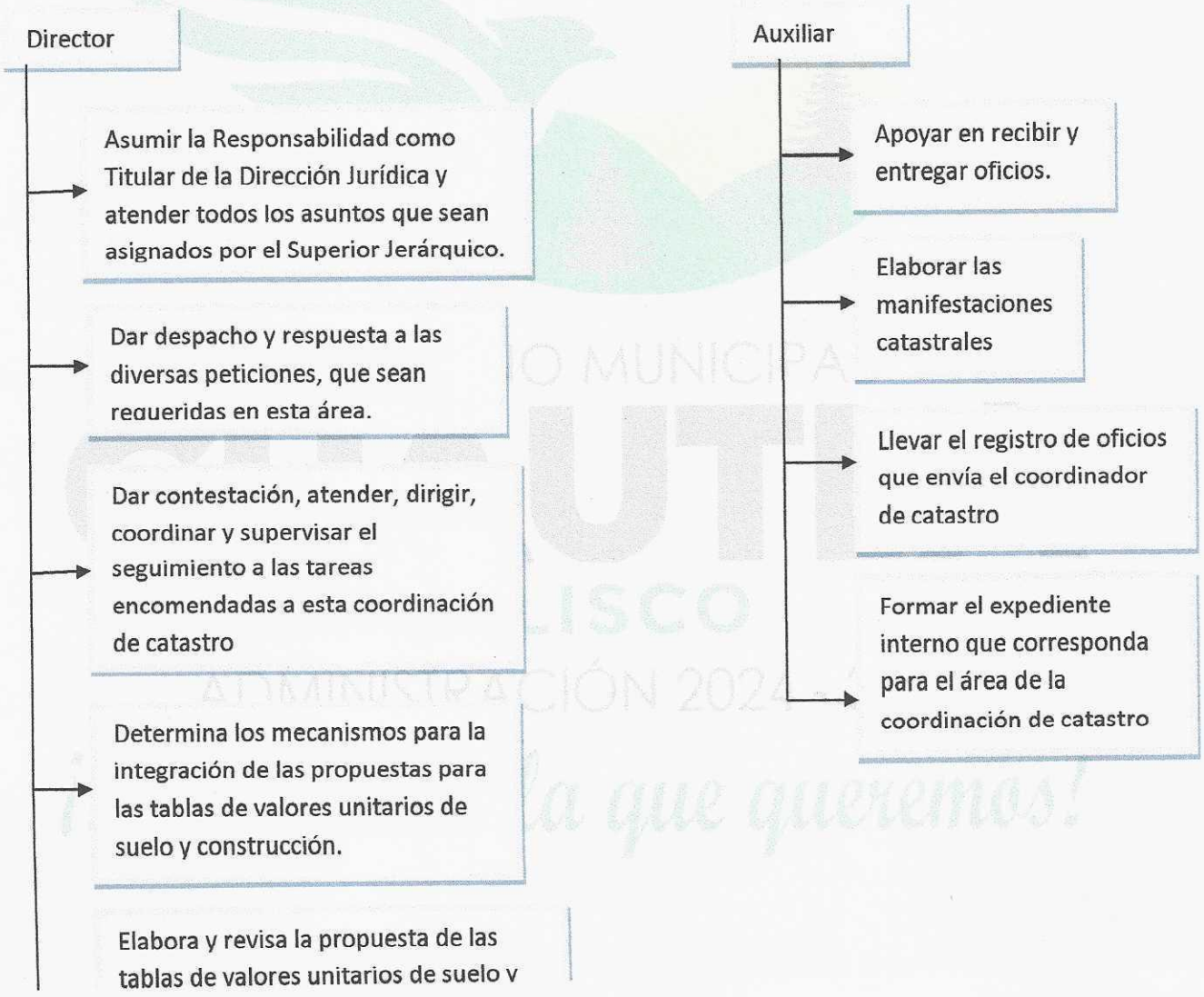
- Verificar y registrar oportunamente los cambios que se operen en los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el padrón catastral municipal.

- Mantener actualizada la vinculación de los registros alfanuméricos y gráficos del padrón catastral municipal.

PERSONAL DE DIRECCIÓN DE CATASTRO:

-Director de catastro

-Auxiliar administrativo



AUTORIZACIONES

Con fundamento en el Art. 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expiden EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CATASTRO del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco; el cual contiene información referente a sus operaciones, con la intención de servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

ELABORÓ Y ACTUALIZÓ

ING. VICTOR MANUEL IBARGUEN GUTIERREZ
DIRECTOR DE CATASTRO

APROBÓ

C. LUZ DEL CARMEN LOREZ VALLE
PRESIDENTA MUNICIPAL

APROBÓ

LIC. ORALIA RAMOS MONTES
CONTRALOR MUNICIPAL